



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 248-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 14 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Proveído N° D003445-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D002301-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D001095-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000494-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, con Nota de Elevación N° D000106-2025-SENAMHI-SMN de fecha 12 de noviembre de 2025, la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera solicita a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental la autorización para la salida del país del servidor JORGE ARMANDO ORDOÑEZ PISCOYA para participar en el curso de capacitación de la OMM sobre el uso de productos numéricos de predicción del tiempo: "Predicción del tiempo – y más allá", a desarrollarse

en el campus de Cachoeira Paulista, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, a partir del 17 al 28 de noviembre de 2025;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000471-2025-SENAMHI-DMA de fecha 12 de noviembre de 2025, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental remite a la Presidencia Ejecutiva el itinerario de viaje para participar en la fase presencial del curso de capacitación de la OMM sobre el uso de productos numéricos de predicción del tiempo: “Predicción del tiempo – y más allá”, a desarrollarse en el campus de Cachoeira Paulista, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, evento que se desarrollará del 17 al 28 de noviembre de 2025;

Que, con Proveído N° D003445-SENAMHI-PREJ de fecha 12 de noviembre de 2025, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de sus respectivos informes y a la Oficina Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de autorización de viaje del servidor;

Que, con Memorando N° D002301-2025-SENAMHI-ORH de fecha 14 de noviembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000084-2025-SENAMHI-ORH-RRV, a través del cual se opina que la participación del servidor JORGE ARMANDO ORDOÑEZ PISCOYA en el curso sobre el uso de productos numéricos de Predicción del tiempo: “Predicción del tiempo y más allá”, se encuentra alineada a las funciones que desempeña el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje para la capacitación señalada por el período comprendido entre el 16 al 29 de noviembre de 2025, en atención de la información obrante en los tickets y/o itinerario de viaje;

Que, con Memorando N° D001095-2025-SENAMHI-OPP de fecha 14 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión favorable a la solicitud de viaje al exterior del servidor JORGE ARMANDO ORDOÑEZ PISCOYA, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, a fin de que participe en el curso sobre el uso de productos numéricos de Predicción del tiempo: “Predicción del tiempo y más allá” que se desarrollará del 17 al 28 de noviembre de 2025. Adjunta la Nota de Elevación N° D000485-2025-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, la Nota de Elevación N° D000302-2025-SENAMHI-IU de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y el Informe N° D000024-2025-SENAMHI-UCT-JCCF adosado a la Nota de Elevación N° D000509-2025-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica;

Que, mediante informe legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor JORGE ARMANDO ORDOÑEZ PISCOYA, del 16 al 29 de noviembre de 2025, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, para que participe en el curso sobre el uso de productos numéricos de Predicción del tiempo: “Predicción del tiempo y más allá”; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007 – Versión 01;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 16 al 29 de noviembre de 2025, el viaje al exterior del servidor **JORGE ARMANDO ORDOÑEZ PISCOYA**, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, para que participe en el curso sobre el uso de productos numéricos de Predicción del tiempo: “Predicción del tiempo y más allá”, que se llevará a cabo del 17 al 28 de noviembre de 2025

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI